



EL PERUANO.

PERIODICO OFICIAL.

Año 33.—Tomo 2º

Lima, Lunes 5 de Julio de 1875.

Semestre 2º.—Núm. 1

RECTIFICACION.

Por equivocacion del encargado de la compaginacion del periódico, se puso al número anterior último del primer semestre del año corriente—171—en lugar de 108—que es el que le corresponde.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Consulado General del Perú en Chile.—Valparaíso, Junio 16 de 1875.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, —Lima.

S. M.

Tengo la honra de pasar á manos de U.S. la resca mercantil, correspondiente á la primera quincena del presente mes de Junio, que comprende, importaciones y ventas de artículos peruanos, precio de salitre y buques fletados para su carguio, cambios, tonelaje disponible, movimiento marítimo con el Perú, precio corriente de artículos peruanos, y de los de produccion chilena que se exportan al Perú.

Dios guarde á U.S.

S. M.

Pedro Antonio de Irujo.

Resca mercantil, correspondiente á la primera quincena de Junio de 1875.

La marcha de los negocios en esta plaza, en la quincena que termina, ha sido satisfactoria. El mercado de productos y mercaderías extranjeras, ha estado algo animado con los arribos que á pesar del mal tiempo, continúan siendo numerosos y variados. En productos del país, exceptuando la latina, las transacciones han sido regulares.

Importaciones y ventas.

Azúcares.—Las partidas llegadas del Callao son:

106 Sacos prieta, por el vapor inglés Atacama, para la refinería de Viña del Mar.

257 id. id. por el id. Eten, siendo 214 para la misma refinería.

941 id. id. por el id. chileno Amazonas, de los que 811 son para la id.

1,150 id. id. por id. inglés Lima, para la id.

25 id. id. por la goleta inglesa Germania.

256 id. por el vapor inglés Ayacucho para la refinería de Viña del Mar.

187 id. blanca, por el id. id. Eten.

28 id. id. por el id. Ayacucho.

100 id. id. por el id. chileno Lontué.

3,059 bultos vendidos 10 sacos á pesos 2 56½ despachado.

Arroz.—Sin arribos del Perú.

Chanca.—Con procedencia del Callao, han llegado:

97 marquetas, por el vapor inglés Lima, para el consumo.

100 id. por el id. chileno Lontué.

197 bultos en todo.

Café.—La internacion del Callao, ha sido como sigue:

10 sacos, por el vapor inglés Eten.

11 id. por el id. chileno Amazonas.

10 id. por el id. inglés Lima.

292 id. por id. id. Ayacucho.

323 sacos en todo.

Cacao.—Por vapor chileno Amazonas, del Callao, se han internado 247 sacos, de los que se han vendi do 15 á 11 pesos 50 centavos despachado.

Salitre.—Las transacciones efectuadas son:

Junio 1º—7,500/3,000 quintales de 95 p. á 80.

Id. id.—12,000/13,000 id. de 95 p. á 80.

Id. id.—12,000 id. de 95 p. á 1 75.

Id. id.—14,000 id. de 95 p. á 1 75.

Id. id.—19,000/20,000 id. de 95 p. á 1 77.

Id. id.—17,000/18,000 id. de id. á 1 77.

Id. id.—3,000/4,000 id. de id. á 1 77.

Id. id.—12,000/16,000 id. de 95 p. á 2.

Id. id.—11,000 id. de 95 p. á 1 90.

Id. id.—16,000/18,000 id. de id. á 1 87½.

Id. id.—15,000 id. de 95 p. á 2.

149,000 quintales, mas ó menos.

Buques fletados para carguio de salitre.

Junio 2.—Barca inglesa Pym, de 558 toneladas, á Iquique. Reino Unido 52½ Contiente 57½.

Junio 2.—Id. id. Ismay, de 599 toneladas, á id. Reino Unido 53 Contiente 58.

Junio 2.—Id. alemana Eugenie de 492 toneladas, á id. Nueva York 50½ Reino Unido 52½ Contiente 57½.

Junio 2.—Id. id. Alpina, de 542 toneladas, á id. Nueva York 50½ Reino Unido 52½ Contiente 57½.

Junio 3.—Id. alemana Anobas, de 417 toneladas, á id. Reino Unido 52½ Contiente 57½.

Junio 3.—Id. inglesa Andes, de 328 toneladas, á id. Reino Unido 55½ Contiente 60½.

Junio 5.—Id. id. Colorado de 510 toneladas, á id. Reino Unido 55½ Contiente 60½.

Junio 12.—Id. id. Vicuña, de 679 toneladas, á id. Reino Unido 52½ Contiente 57½.

Junio 12.—Id. id. Ann Armitage, de 418 toneladas, fletado en Europa.

Tonelaje disponible.

Existen en la bahía treinta buques de distintas nacionalidades con 18,675 toneladas mas ó menos para ser fletados para cualquier punto del globo.

Los fletes para salitre, se cotizan:

Al Reino Unido. S. 2 12 6.

Al Continente. S. 2 17 6.

Cambios.

Sobre Londres, á 90 dias 43½.

Id. id. á 90 dias 44 á 44½.

Sobre París 60 dias 4 57½.

Id. id. á 90 dias 4 60 á 4 65.

Movimiento marítimo con el Perú.

Además de los vapores de las compañías inglesa y sud-americana que hacen el tráfico de la costa, han entrado:

Junio 2.—Barca francesa Valparaíso, de 475 toneladas, de Iquique, á D. Bordo.

Id. id.—Id. inglesa Germania, de 124 toneladas, del Callao, á la órden.

Han salido:

Junio 3.—Id. alemana Cauten, de 372 toneladas, á Iquique, en lastre. A.D. Berdes.

Junio 3.—Id. inglesa Arica, de 419 toneladas, al Callao, con carbon. Savers Woodgate y C.

Junio 3.—Id. nicaraguense Lizzi, de 317 toneladas, á Iquique, con surtido A. Batifo.

Junio 3.—Id. guatemalteca María Teresa, de 450 toneladas, á id. con surtido. Edwards hermanos.

Junio 5.—Id. noruega Veritas, de 456 toneladas, al Callao, con carbon, Jouve y C.

Junio 5.—Id. inglesa St. Laurence, de 301 toneladas, á Megillones, en lastre. Lyon hermanos.

Junio 5.—Id. nicaraguense Melania, de 418 toneladas, al Callao, con surtido. A. Batifo.

Junio 5.—Id. inglesa Pontiac, de 608 toneladas, al Callao, con carbon. Schuchard y C.

Junio 7.—Id. chilena Tórtala, de 421 toneladas, á Iquique, en lastre. Compañía de buques.

Junio 7.—Id. francesa Campeche, de 420 toneladas, á Pisagua, en lastre. Guillermo Gibbs y C.

Junio 10.—Id. norte americana Sivalow, de 326 toneladas, á Iquique, con surtido. J. W. Bates.

Junio 10.—Id. francesa Costa-rica, de 400 toneladas, al Callao, en lastre. José Cerveró y C.

Junio 10.—Id. inglesa Mary Moore, de 365 toneladas, al Callao, con carbon. G. Brownel y C.

Junio 14.—Id. norte americana George Scholfield, de 1,313 toneladas, á Iquique, con carbon. G. Gibbs y C.

Precio corriente de artículos peruanos.

Arroz, quintal. S. 13

Azúcar blanca, arroba. S. 2 62½

Id. prieta, id. de 150 á. S. 1 62½

Id. mosenbada, id. de 150 á. S. 1 62½

Sombreros de paja finos, docena de 30 á. S. 31

Id. regulares id. S. 4 25

Id. ordinarios id. S. 3 25

Id. de petate id. de 212 á. S. 2 75

Salitre en Iquique de 95 y 96 p. S. de 1 87½ á. S. 2

Precio corriente de productos del Chile.

Afrecho, quintal de 95 etc á S. 1

Alfalfa seca id. de 80 á. S. 1

Almendras id. S. 24

Alpiste id. S. 24

Carbon de piedra en Valpa-

raiso, tonelada. S. 7

Cebada, fanega de 198 1/2 á. S. 2

Charqui, quintal de 24 á. S. 25

Cocos, fanega. S. 10

Fideos, quintal de 7 á. S. 7 50

Frangollo, fanega de 4 á. S. 4 50

Frejoles bayos grandes, qq. S. 2 50

Id. chicos id. S. 2 25

Id. blancos id. S. 3

Galleta blanca de 13 clase, id. S. 3 50

Id. id. de segunda id. S. 8

Garbanzos id. S. 18

Grasas en paños id. S. 9

Guindas secas id. S. 6 75

Harina flor de Santiago, 2 qq. de 6 50 á. S. 5 62½

Id. del Sur id. de 5 50 á. S. 5

Huesillos, fanega. S. 40

Ladrillos de Lota, millar. S. 2 48½

Maiz, fanega. S. 17

Mantea de puerco, quintal. S. 3 25

Mantequil á id. de 45 á. S. 22

Nueces, fanega. S. 15

Papas de Huasco qq. de 20 á. S. 20

Piña id. S. 15

Quesos de chanco, qq. S. 20

Id. de Valdivia id. de 12 á. S. 14

Trigo en Valparaíso, fanega de 2 65 á. S. 2 75

Id. en San Antonio á bordo. S. 2 48½

Id. en Talcahuano hect. id. S. 2 90

Maderas.

Tablas de laurel, el ciento de 25 á. S. 30

Id. de alerce id. de 7 50 á. S. 30

Tablones de id. de 28 á. S. 30

Cuartones de cmuro y media 3 varas id. S. 28

Tijerales de 5 id. id. S. 60

Id. de 6 id. id. S. 60

Madrinas de ciprés, id. de 70 á S. 4 50

Vino tinto, arroba de 4 25 á. S. 4 50

Valparaíso, Junio 16 de 1875.

Pedro Antonio de Irujo.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

DIRECCION DE GOBIERNO.

MANUEL PARDO

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que la provincia de Moquegua se halla en posesion de todos los elementos necesarios para constituir una de las grandes divisiones territoriales del Estado

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º La provincia de Moquegua, del Departamento del mismo nombre, se eleva al rango de provincia litoral, conservando los limites que hoy la separan de las de Tacna, Arequipa, Chucuito y Tarata, y el número de distritos que hoy la componen.

Art. 2º El antiguo Departamento de Moquegua se denominará en adelante "Departamento de Tacna," y la nueva provincia llevará el nombre de "Provincia Litoral de Moquegua."

Art. 3º Las autoridades y empleados de la provincia litoral de Moquegua serán todos ignales y disfrutarán de sueldos idénticos á los designados para la provincia de Tarapacá.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

Francisco de P. Muñoz—Presidente del Senado—Mariano I. Prado—Presidente de la Cámara de Diputados—Pedro A. del Solar—Secretario del Senado—Emilio J. del Solar—Secretario de la Cámara de Diputados.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Lima, á 25 de Junio de 1875.—M. PARDO—Aurelio García y García.

Lima, Mayo 24 de 1875.

Visto este expediente elevado por el Presidente del Concejo Departamental del Cuzco, por el que dicha corporacion reclama de la disposicion Prefectural de 24 de Noviembre de 1874, que declaró insubsistente y sin efecto alguno la multa que impuso el Alcalde del Concejo Provincial de ese Cercado á D. Cornelio Rosas, por infraccion del reglamento de Policía Municipal, y teniendo en consideracion: que, según el artículo 18 de la ley Orgánica de Municipalidades, los inspectores de los distintos ramos, ó, en su defecto, los presidentes ó alcaldes de

los concejos, son competentes para imponer las multas correspondientes á las infracciones de los reglamentos, ordenanzas ó disposiciones de los concejos; que los interesados que se crean agraviados, con la imposicion de dichas multas, pueden apelar de ellas á las respectivas Juntas Directivas; que, en consecuencia las autoridades políticas en este caso, no tienen facultad para revisar las disposiciones que los alcaldes ó presidentes de los concejos dictan en el ejercicio de sus atribuciones; se resuelve: revocase la citada resolucion expedida por el prefecto del Cuzco en 24 de Noviembre de 1874; pudiendo D. Cornelio Rosas si cree injusta la multa que se le ha impuesto, reclamar de ella ante la Junta Directiva del Concejo Provincial, al tenor del expresado artículo 38 de la ley Municipal.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 19 de 1875.

Vista la cuenta que presenta D. José Ezeta, á nombre de la "Empresa del Gas de Lima," del importe de la iluminacion extraordinaria que tuvo lugar en las noches del 1º y 2 de Mayo último, se dispone: que por esta caja fiscal, se abone, al referido D. José Ezeta, la cantidad de 967 soles 38 centavos á que asciende el valor de dicha iluminacion; aplicándose este gasto á la partida 344, pliego 1º del Presupuesto general. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 22 de 1875.

Visto el presente recurso del coronel graduado D. Manuel Carlos Salas, en que solicita se le abone medio sueldo por Abril último y los haberes integros por Mayo el presente mes, que le corresponden como Subprefecto que ha sido de la Provincia de Huaylas, se resuelve: abóñese al recurrente por esta caja fiscal, previa la respectiva liquidacion conforme al cese y listas de revista que acompañó, los haberes que reclama por los indicados meses; debiendo cargarse este gasto á la partida 121, pliego 1º del Presupuesto general. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 23 de 1875.

Visto el presente oficio del Prefecto de Puno, apruébase el gasto de 30 soles 75 centavos que, por orden de dicho funcionario, ha hecho la caja fiscal de su dependencia, en los bagajes proporcionados al expreso que mandó

al Cuzco en la comision que se indica; aplicándose este gasto á la partida 344, pliego 1º del Presupuesto general; debiendo el prefecto oficiente, para dar cuenta de gastos de esta naturaleza, atenderse á lo dispuesto por supremo decreto de 1º de Mayo del año próximo pasado. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 24 de 1875.

Nómbrese amanuense de la secretaría de la Prefectura de Moquegua á D. Eudoro Sautana, propuesto por el Prefecto de aquel Departamento, para reemplazar á D. Guillermo Sautana, que ha renunciado dicho cargo.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 25 de 1875.

Visto el presupuesto adjunto de la bandera que solicita el Prefecto de la Libertad, se dispone: fórmese dicha bandera en el Arsenal del Callao, según el mencionado presupuesto, y abóñese su importe de cuarenta y nueve soles quince centavos (49 S. 15 cts.), á la Comandancia General de Marina, por la caja fiscal de aquella Provincia Constitucional; debiendo cargarse este gasto á la partida de gastos extraordinarios correspondientes á la Direccion de Gobierno del Presupuesto general del presente bienio.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 26 de 1875.

Apareciendo del presente oficio que la H. Cámara de Senadores, ha dispuesto se practique la eleccion de un senador propietario y un suplente por la nueva Provincia Litoral de Moquegua, se resuelve: considérense incluidos en el cuadro formado de los senadores que deben elegirse próximamente, á un senador propietario y un suplente por la expresada Provincia Litoral de Moquegua. Tráscase en circular á los Ministros del despacho y á quienes corresponde, y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Lima, Junio 27 de 1875.

En mérito de las razones que alega, en el anterior recurso, el teniente D. Manuel V. Flores, agregado á la Prefectura de Junín, se dispone: que la caja fiscal de ese Departamento, suspenda, por tres meses contados desde el presente, el descuento que, de la tercera parte de su haber, hace al referido Flores. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Comuníquese y regístrese.—Rúbrica de S. E.—García y García.

Cuenta de Caja del Instituto Nacional de Agricultura, del 1º al 31 de Mayo de 1875

ENTRADAS.

1875 Mayo 1º Saldo en caja, en 30 de Abril de 1875. S. 433 87

A producto de yerba.

Por venta de yerba. S. 21

" A 3 carreteros, etas. números 135 A, 135 B, y 135 C, fo. 88. S. 34

" 8 Moyano, etas. núm. 117, fo. 76. S. 7 83

" Guzman, cuenta número 102 y Acun, etas. núm. 138 D, fo. 89. S. 21

" A 3 carreteros, cuentas números 138 A, 138 B, y 138 D, fo. 89. S. 21

" 15. 3 idem, etas. números 140 A, 140 B, y 140 C, fo. 91. S. 77

" Moyano, etas. núm. 138, fo. 91. S. 6

" Guzman por biscocho. S. 11 90

" Perales, etas. núm. 133, fo. 91. S. 11 34

" A Giacometti, cuenta número 129, fo. 91. S. 837 50

" Exposicion, cuenta número 126, fo. 91. S. 7

" 22. Carretero, etas. núm. 142 A, fo. 94. S. 63

" Moyano, etas. núm. 104, fo. 94. S. 5 20

" Guzman, etas. núm. 105 y 116, fo. 94. S. 4

" Aguay, cuenta antigua, fo. 95. S. 90

" 29. Gendarmes, por Marzo, etas. núm. 110, fo. 95. S. 35

" Moyano, etas. núm. 142, fo. 96. S. 11

" Palomino, etas. núm. 144 A, Aguay, etas. antigua, fo. 96. S. 813 74

A alumnos.

Recibido de la Caja fiscal, á cuenta del presupuesto de a. n. mos.

" 1º Resto del presupuesto de Diciembre de 1874. S. 101 08